



COMITÉ DIRECTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA

A LA ASAMBLEA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA, PARA LA DELIBERACIÓN Y ELECCIÓN DE LAS Y LOS DELEGADOS QUE PARTICIPARÁN EN LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RUMBO A LOS TRABAJOS DE LA XXIII ASAMBLEA NACIONAL.

Con fundamento en lo dispuesto en las Bases Tercera, Cuarta, Décima Segunda, Décima Quinta, Fracción XI; Décima Sexta, Décima Séptima, inciso d) y Vigésima, Fracción II de la convocatoria a la *XXIII Asamblea Nacional*, así como los artículos 3 y del 32 al 45 de su Reglamento publicados por el Comité Ejecutivo Nacional el 4 de octubre de 2021; el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México.

CONVOCA

A las y los miembros del comité y seccionales, a las y los integrantes de los correspondientes consejos políticos de demarcación territorial, a las y los dirigentes, cuadros, miembros, sectores, organizaciones y a la militancia del Partido Revolucionario Institucional de la demarcación territorial Milpa Alta, a la celebración de la asamblea de demarcación territorial para la deliberación de los temas de las Mesas Nacionales Temáticas de la *XXIII Asamblea Nacional* y para la elección de las y los delegados a la Asamblea de la Ciudad de México, mismas que se desarrollarán conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Esta convocatoria establece las Bases para normar el proceso de deliberación y elección de las y los delegados a participar en la Asamblea de la Ciudad de México, para los trabajos de la *XXIII Asamblea Nacional*, los cuales iniciarán con la publicación de la misma y concluirá con la aprobación de las propuestas que se generen, así como la elección de la planilla de delegadas y delegados de demarcación territorial que concurrirán a la Asamblea de la Ciudad de México.

SEGUNDA. La instancia responsable de los trabajos del proceso de deliberación será la dirigencia del Partido en la demarcación territorial Milpa Alta, y la relativa a la elección de la planilla de delegadas y delegados será el órgano auxiliar de demarcación territorial que oportunamente designará el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en la Ciudad de México.



COMITÉ DIRECTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Los órganos de dirección del Partido, sus sectores, organizaciones, organismos especializados, miembros, dirigentes, cuadros y militantes están obligados a proporcionar a las instancias responsables el apoyo que les soliciten en el cumplimiento de sus responsabilidades.

TERCERA. La asamblea de demarcación territorial en Milpa Alta deliberativa y electiva se celebrará el 29 de octubre de 2021, en la modalidad virtual derivado de las condiciones sanitarias y se aprovecharán las herramientas tecnológicas, conforme al lineamiento aprobado por la Coordinación Nacional Organizadora de la **XXIII Asamblea Nacional**.

La asamblea de demarcación territorial se realizará a través de la plataforma "ZOOM", en horario de las 18:00 a las 20:00 horas del día citado; el registro se abrirá con sesenta minutos previos a dicha asamblea, y los participantes deberán ingresar con su Nombre(s) y Apellidos completos, así como mantener su cámara abierta en toda la Asamblea.

La clave para la plataforma y que genera el acceso a la asamblea de demarcación territorial en Milpa Alta, se proporcionará una vez que los militantes se registren para su participación ante el Comité de dicha territorialidad.

CUARTA. Las y los militantes que participarán en la asamblea de demarcación territorial que residan en Milpa Alta; deberán presentar y entregar, previamente, la fotocopia del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral; y, el personal responsable del registro acreditará la militancia e inscripción en el Registro Partidario de cada una de las personas que deseen asistir, verificándose que se encuentren debidamente registrados en el padrón del Registro Partidario que corresponda a su demarcación territorial.

QUINTA. En la asamblea de demarcación territorial en Milpa Alta deliberativa y electiva, se instalará una Mesa Directiva que conducirá los trabajos y estará integrada por:

- I. Una Presidencia, que será la persona titular de la Presidencia del Comité de demarcación territorial;
- II. Una Secretaría, que será la persona titular de la Secretaría General del Comité de demarcación territorial;
- III. Dos Vocales electos de entre las personas titulares de las secretarías del citado Comité a propuesta de la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva, mismas que se desempeñarán como relatores; y,
- IV. Las y los integrantes del órgano auxiliar de demarcación territorial.

SEXTA. El desarrollo de la asamblea de demarcación territorial en Milpa Alta deliberativa y electiva se sujetará al siguiente orden del día:

- I. Instalación de la Asamblea y de la Mesa Directiva;



COMITÉ DIRECTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- II. Elección de las personas que se desempeñarán como Vocales a propuesta del Presidente de la Mesa Directiva;
- III. Desarrollo de la etapa deliberativa;
- IV. Desarrollo de la etapa electiva de las y los delegados de la demarcación territorial a la Asamblea de la Ciudad de México; y,
- V. Clausura.

Previo a la declaración de instalación de la asamblea de demarcación territorial, se dispondrá el registro que permanecerá abierto durante sesenta minutos y se levantará al declararse iniciada la asamblea.

Toda la militancia deberá previamente a la asamblea realizar su registro, firmar la lista de asistentes y se les entregará un gafete o distintivo.

La Mesa Directiva declarará la instalación de la asamblea con las y los militantes asistentes y, desarrollarán los trabajos conforme al orden del día.

La elección de las y los vocales de la Mesa Directiva se hará en votación económica por las y los asambleístas.

SÉPTIMA. La Mesa Directiva conducirá y coordinará los trabajos deliberativos con apego al Reglamento de Debates aprobado por la Coordinación Nacional Organizadora y velará que se formen propuestas concisas y precisas en relación con los temas de las cuatro Mesas Nacionales Temáticas de la **XXIII Asamblea Nacional** que se relacionan a continuación:

- I. Proyecto de País;
- II. Estrategia Política;
- III. Vida Interna del Partido; y,
- IV. Prospectiva del Partido.

La Mesa Directiva al concluir la etapa deliberativa, integrará las propuestas y las someterá a la aprobación de la militancia asistente, y las remitirá de manera inmediata al Presidente del Comité Directivo en la Ciudad de México.

OCTAVA. El desarrollo de la etapa electiva de las y los delegados que concurrirán a los trabajos de la Asamblea de la Ciudad de México, será coordinado por el órgano auxiliar de demarcación territorial que previamente fue aprobado.

Las y los delegados se elegirán por planillas que serán registradas e identificadas por colores, en el número que se establezca en la Base Décima Primera de la presente convocatoria, y en su integración se garantizará la paridad de género e inclusión de al menos, una tercera parte de



COMITÉ DIRECTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

jóvenes de hasta 35 años de edad, se procurando que dentro de las propuestas la inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables.

Las y los delegados que participarán en la asamblea de la Ciudad de México, correspondiente a los trabajos de la **XXIII Asamblea Nacional** serán electos a través de proceso libre y democrático e inevitablemente deberán acreditar como requisitos los siguientes.

- I. Fotocopia legible del anverso y reverso de la credencial para votar; y,
- II. Constancia legible y actualizada, expedida por el Coordinador Nacional de Afiliación y Registro Partidario, por el que acrediten su militancia y su inscripción en el Registro Partidario.

NOVENA. Los trabajos relativos a la etapa electiva se desarrollarán por el órgano auxiliar de demarcación territorial mediante los siguientes procedimientos:

1. Las personas militantes aspirantes a delegados y delegados, deberán de apersonarse en la sede del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en la Ciudad de México, a realizar su solicitud de registro de planilla conforme al formato aprobado y publicado por dicho órgano auxiliar; cuando menos con 48 horas previas a la celebración de la correspondiente Asamblea;
2. El órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en la Ciudad de México, acusará recibo de las solicitudes de registro, verificará el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la presente convocatoria, así como los principios de paridad de género e inclusión de jóvenes y, una vez evaluados expedirá los dictámenes procedentes o improcedentes que corresponda a cada planilla registrada;
3. El órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en la Ciudad de México, hasta con 6 horas de anticipación a la celebración de la asamblea, hará la entrega al órgano auxiliar de demarcación territorial en Milpa Alta de los correspondientes dictámenes procedentes e improcedentes; a fin de que este último órgano auxiliar los presente en la asamblea territorial;
4. Los dictámenes o el dictamen que se genere, al abrirse la etapa electiva durante la asamblea de demarcación territorial, serán informados por el Presidente del órgano auxiliar de demarcación territorial en Milpa Alta a las y los militantes participantes de la asamblea, y en caso de resultar planilla única, se procederá en los términos previstos en la Base Décima de la presente convocatoria; y,
5. De resultar con dictamen procedente dos o más planillas, el órgano auxiliar de demarcación territorial en Milpa Alta informará a las y los asambleístas el procedimiento aplicable de votación y de escrutinio y cómputo, que permitirá determinar a la planilla electa.

DÉCIMA CUARTA. Para garantizar los actos y resoluciones de la asamblea de demarcación territorial en Milpa Alta, así como la definitividad, salvaguarda, validez de los derechos políticos y partidarios de las y los militantes serán aplicables los medios de impugnación legalmente previstos en el Código de Justicia Partidaria.



COMITÉ DIRECTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TRANSITORIO

PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor el día de su expedición y publicación en la página electrónica www.pricdmx.org.mx del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México; así como en los estrados físicos del propio Comité; a su vez el comité del Partido en la demarcación territorial Milpa Alta, contribuirá a su máxima difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con las y los militantes del instituto político.

SEGUNDO. En cumplimiento de los artículos aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en la Ciudad de México, están obligados a otorgar a las y los aspirantes a dichos cargos, el aviso de privacidad correspondiente al tratamiento y protección de sus datos personales, mismos que serán utilizados estrictamente para llevar a cabo los fines de la presente convocatoria.

TERCERO. En el caso de que no existan condiciones necesarias para la elección de las y los delegados que señala la presente convocatoria; a petición expresa de la persona titular de la Presidencia del comité de demarcación territorial en Milpa Alta, se podrán diferir los procesos electivos por el Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México, con el acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos y la autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Dada en la sede del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veintinueve.

A T E N T A M E N T E
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por el Comité Directivo

Israel Betanzos Cortes
Presidente

Tania Nanette Larios Pérez
Secretaria General